



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FOLIO 250486300004723

SOLICITANTE FOLIO 250486300004723

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 25048630004723, en fecha 12 de abril de 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Deseo se me informe el monto del presupuesto autorizado y el presupuesto total utilizado para la implementación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en los años en los que este se haya llevado a cabo, así como el desglose del gasto incluyendo copia de los contratos que se hayan asignado para ejercer dicho presupuesto.”

En relación a lo solicitado me permito hacer de su conocimiento que en Sinaloa, al día de hoy no existe presupuesto autorizado para la implementación del voto de los mexicanos (sinaloenses) en el extranjero, sin embargo, es de mencionarse que de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción I del Artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, **los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador**, pero esto será hasta el Proceso Electoral Local en que se elija Gobernador del Estado, es decir, en el año 2027, siendo hasta entonces cuando se deberá contar con presupuesto autorizado para tal fin.

**Art. 10.** Son derechos del ciudadano sinaloense:

- I. Votar en las elecciones populares, siempre que estén en pleno ejercicio de sus derechos.

Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador, en los términos que disponga la Ley en la materia. *(Adic. según Decreto No. 590, de fecha 16 de marzo de 2021, publicado en el P. O. No. 039 de fecha 31 de marzo de 2021). NOTA: La presente adición se encuentra en vacatio legis por disposición del artículo único transitorio del Decreto No. 590 referido, de tal manera que entrará en vigor hasta el primero de enero del año 2022.*

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 17 de abril de 2023.

**LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA